

2018IE0011130



## MEMORANDO

Bogotá D.C, 20 de septiembre 2018

PARA: Dra. JUDITH MILLÁN DURÁN  
Secretaria General

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público del MVCT,  
correspondiente al mes de junio de 2018.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de ley al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de junio de 2018, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

2018IE0011130



De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link:

<http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público -junio 2018- (20 Folios Informe Word y 5 Folios de Excel, correspondiente a los anexos 1 y 2)

Copia: Dr. Jorge Alberto Moreno Villareal - Subdirección de Finanzas y Presupuesto  
Dra. Lucy Estella Palacios Valoyes - Subdirección de Servicios Administrativos  
Dra. Constanza Martínez Guevara- Coordinación Grupo Talento Humano

Elaboró: Rperez/Rardila

Revisó: Mgaray

Fecha: 20/09/2018



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

**FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 20/09/2018**

**PROCESO:**

Gestión del Recurso Físico, Gestión del Talento Humano, Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Contratación.

**RESPONSABLE DEL PROCESO:**

Dra. Judith Millán Durán, Secretaria General; Dr. Jorge Alberto Moreno Villarreal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Lucy Palacios Valoyes, Subdirectora de Servicios Administrativos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Sergio Nicolás Pérez Rodríguez, Coordinador Grupo de Contratos; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

**TIPO DE SEGUIMIENTO:**

Informe de Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26 de 1998, con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT, de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público del mes de junio de 2018, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

**OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público, al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de junio de la vigencia 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No 01 del 10 de febrero de 2016 y Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 Artículo 83.

**ALCANCE:**

La evaluación se efectúa a través de la verificación documental de los Libros Auxiliares de SIIF Nación II, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público del mes de junio de 2018, e igualmente se realiza un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados a la fecha de corte generados por el aplicativo SIIF Nación.

**CRITERIOS:**

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993, Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, Decretos 26 de 1998, Decreto 1737 de 1998, Decreto 3571 de 2011, Decreto 984 de 2012, Decreto 1068 de 2015, Directiva Presidencial No 01 del 10 de febrero de 2016, Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución No. 484 de 2017, Resolución No 159 de 29 de mayo de 2018.

**INTRODUCCIÓN:**

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y su posterior modificación el 23 de marzo de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citadas, se realiza la verificación de su cumplimiento en la Entidad.

Igualmente, se efectúa un análisis de los gastos de administración y operación, según los saldos reflejados en los reportes generados por el aplicativo SIIF Nación.

Para el análisis de las cuentas que son objeto de austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", así como la Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.", establecidas por la Contaduría General de la Nación.

En el presente informe no se analizan las variaciones de los gastos causados durante la actual vigencia con respecto a la vigencia 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 484 de 2017, donde se enuncia que "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

Para la vigencia 2018, el nuevo marco normativo unifica los Gastos de Administración y Operación en un solo grupo contable (51). En tanto que, en el 2017, los Gastos de Administración (código contable 51) se asociaban presupuestalmente al rubro de Gastos de Funcionamiento; y los Gastos de Operación (código contable 52) correspondían presupuestalmente al rubro de Inversión.

**DESARROLLO****ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:**

En aras de realizar un seguimiento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto se realizó verificación a cada uno los artículos contenidos en los Decretos 26 y 1737 de 1998, los cuales se detallan en los Anexos No 1 y 2 y son parte integral del presente informe.

Producto del seguimiento realizado se efectuó análisis a las cuentas contables del gasto de funcionamiento que forman parte de los rubros objeto de austeridad en el gasto público, obteniendo los siguientes resultados:

**VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).**

**Cuentas Contables de los Gastos de Administración y Operación junio de 2018**  
(Cifras en Pesos)

<b>CODIGO</b>	<b>No</b>	<b>DETALLE</b>	<b>Valor a jun-18</b>
51 01	1	SUELDOS Y SALARIOS	\$9.461.419.051
51 07	2	PRESTACIONES SOCIALES	\$4.771.867.270
51 08	3	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$466.951.555
51 11 13	4	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$715.285.494
51 11 14	5	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100.719.756
51 11 15	6	MANTENIMIENTO	\$46.955.721
51 11 17	7	SERVICIOS PUBLICOS	\$244.495.995
51 11 18	8	ARRENDAMIENTO	\$184.019.474
51 11 19	9	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$1.081.690.016
51 11 20	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$0
51 11 21	11	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$33.367.461
51 11 22	12	FOTOCOPIAS	\$48.000
51 11 23	13	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$349.139.167
51 11 25	14	SEGUROS GENERALES	\$282.531.429
51 11 46	15	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$41.308.974
51 11 49	16	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	\$235.404.443
51 11 54	17	ORGANIZACION DE EVENTOS	\$0
51 11 55	18	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	\$0
51 11 61	19	RELACIONES PUBLICAS	\$5.873.159
51 11 64	20	GASTOS LEGALES	\$5.729.535
51 11 66	21	COSTAS PROCESALES	\$0
51 11 78	22	COMISIONES	\$50.217.989
51 11 79	23	HONORARIOS	\$12.686.928.977
51 11 80	24	SERVICIOS	\$326.325.980
51 11 90	25	GASTOS GENERALES	\$13.076.791
<b>TOTAL</b>			<b>\$31.103.356.237</b>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación corte 30 de junio de 2018.

**Administración de Personal:**

El gasto acumulado al corte de 30 de junio de 2018, por concepto de sueldos de personal, es de **\$9.461.419.051** y las prestaciones causadas a la fecha de corte de este informe, equivalen a **\$4.771.867.270**.

A continuación, se presentan los gastos acumulados, causados de administración de personal con corte a 30 de junio de 2018:

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>
<b>5.1.01</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>\$9.461.419.051,00</b>
5.1.01.01	Sueldos	\$8.904.284.223,00
5.1.01.03	Horas extras y festivos	\$87.054.142,00
5.1.01.05	Gastos de representación	\$127.297.588,00
5.1.01.19	Bonificaciones	\$321.884.896,00
5.1.01.23	Auxilio de transporte	\$10.642.014,00
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	\$10.256.188,00
<b>5.1.07</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$4.771.867.270,00</b>
5.1.07.01	Vacaciones	\$775.307.233,00
5.1.07.02	Cesantías	\$863.647.303,00
5.1.07.04	Prima de vacaciones	\$483.876.446,00
5.1.07.05	Prima de navidad	\$930.401.747,00
5.1.07.06	Prima de servicios	\$402.219.569,00
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	\$48.429.147,00
<b>5.1.07.90</b>	<b>Sub total -Otras primas</b>	<b>\$1.267.985.825,00</b>
5.1.07.90.003	Prima técnica salarial	\$263.275.440,00
5.1.07.90.004	Prima técnica no salarial	\$859.432.114,00
5.1.07.90.007	Prima de riesgo	\$5.689.117,00
5.1.07.90.009	Prima de dirección	\$26.827.720,00
5.1.07.90.024	Prima de coordinación	\$112.761.434,00
<b>5.1.08</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS</b>	<b>\$466.951.555,00</b>
5.1.08.02	Honorarios	\$466.951.555,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14.700.237.876,00</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

### **Horas Extras de conductores y personal administrativo**

El gasto acumulado con corte a 30 de junio de 2018, es de **\$87.054.142**, ahora bien, en el análisis efectuado por esta Oficina, se evidenció que la Resolución No 0430 del mes de junio, se encuentra por valor total de **\$14.683.407** y lo registrado contablemente corresponde al valor total antes mencionado, se guarda coherencia entre el valor registrado en la contabilidad y lo pagado según la resolución de horas extras (**Ver Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de corte de este informe se encuentra pendiente un reintegro por valor de \$684.882 cuyo concepto es mayor valor pagado de horas extras en el mes de abril de 2018, el cual ha sido informado por la Oficina de Control Interno en el informe de mayo.

### **Vigilancia y Seguridad:**

Con corte a 30 de junio de 2018, se evidencia un gasto acumulado por valor de **\$715.285.494**, representados en los siguientes gastos:

- Empresa de Granadina de Vigilancia Ltda.: presenta un saldo acumulado de \$643.304.844 que

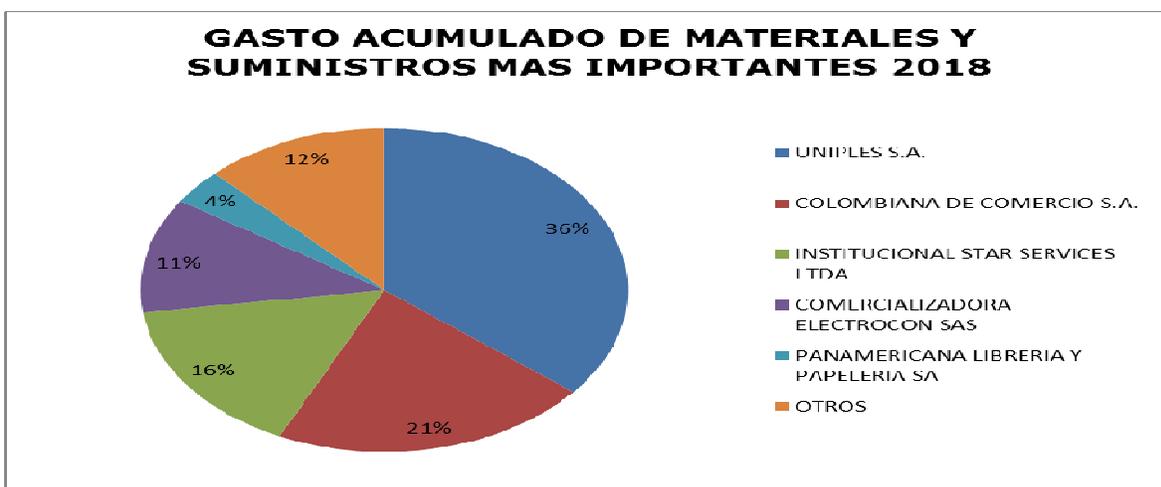
dan cuenta del gasto incurrido por la entidad en los meses de enero a mayo, por concepto del servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones y bienes a cargo del MVCT. Este gasto es sufragado a través del contrato de prestación de servicio 703 del 2016 y se soporta en las siguientes facturas Nos. 25770, 25833, 25936, 26015, 26016, 26353, 26352.

- Unidad Nacional de Protección –UNP-: presenta un valor acumulado de \$71.980.650, según la reclasificación de la obligación No 882518, llevando a esta cuenta del gasto, el valor correspondiente al pago del Esquema de Seguridad del señor Ministro, conforme al contrato Interadministrativo No 001 de 2018, suscrito con la UNP en abril de 2018, para la cláusula cuarta numeral 2 de dicho contrato que expresa lo siguiente; *“implementar personal de conductores escoltas, hombres de protección de acuerdo a los estudios de nivel de riesgo o requeridos por el Ministerio para el esquema de seguridad del señor Ministro y/o servidores públicos con cargo a los recursos del convenio”*.

### **Materiales y Suministros:**

Este gasto con corte a 30 de junio de 2018, presenta un valor de **\$100.719.756,15**, los gastos más representativos son los siguientes:

- UNIPLES S.A: Por concepto de suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina soportada en la factura No 134880 de la orden de compra No. 26281 por valor de \$36.118.844 efectuada en el mes de mayo.
- COLOMBIANA DE COMERCIO S.A: por concepto de suministro de llantas para los diferentes vehículos del Ministerio en el mes de abril, adquiridas a través de la Orden de compra N°26705, y factura No. 321810029038 por valor de \$21.354.400, adicionalmente se adquirió a través de la orden de compra No. 25804 un equipo fotográfico y de video por valor de \$17.999.000.
- INSTITUTIONAL STAR SERVICES LTDA: Por concepto de suministro de útiles de oficina y papelería según la orden de compra No. 28152 y la factura No.75941 por valor de \$15.827.000 registrada en el mes de junio.



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

**Mantenimiento:**

Con corte al mes de junio 2018, este gasto reporta un valor acumulado de **\$46.955.721**, los gastos más representativos corresponden a los siguientes:

- **EDIFICIO PALMA REAL:** El gasto por este concepto representa las cuotas de administración pagadas por el piso séptimo del Edificio Palma Real donde funcionan la Oficina de Control Interno, el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, y el Archivo de Tutelas de FONVIVIENDA, el valor acumulado a junio 30 es de \$29.522.639 y se soporta en las facturas Nos. 6209, 6216, 6307, 6314, 6420, 6413, A6513, A6520, A6615, A6608, A6708 y A6715.
- **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA:** mantenimiento a los ascensores instalados en la calle 18 del MVCT para los meses de abril, mayo y junio causados conforme a las facturas Nos. 747046, 750700, 754394 y 758179, el valor acumulado a junio es de \$5.626.320.
- **SERVICENTER BOGOTA SAS:** Este gasto corresponde al mantenimiento y materiales de equipos de aire acondicionado en la sede calle 18 del MVCT soportadas en las facturas Nos. 139 y 141, por valor de \$3.069.010, este gasto fue causado en el mes de mayo.

**Servicios Públicos:**

El gasto por servicios públicos con corte a 30 de junio de 2018, presenta un valor acumulado de **\$244.495.995,25**, correspondientes a los servicios causados para el primer semestre de 2018, discriminados de la siguiente manera:

**GASTO SERVICIOS PÚBLICOS CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2018**

NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO ACUMULADO 2018	% DEL GASTO
ENERGÍA	\$155.491.257,00	63,60%
ACUEDUCTO Y ASEO	\$22.267.077,00	9,11%
COMUNICACIONES	\$65.304.717,25	26,71%
GAS NATURAL	\$1.432.944,00	0,59%
<b>TOTAL</b>	<b>\$244.495.995,25</b>	<b>100%</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

- **Energía:** Este servicio presenta un valor de **\$155.491.257**, equivalente al 63,60% del gasto acumulado por concepto de servicios públicos; las empresas prestadoras del servicio de energía se detallan a continuación por cada uno de los municipios en las cuales hace presencia a nivel nacional el Ministerio:
  - CODENSA S.A: servicios prestados por la empresa de energía de Bogotá para las sedes del Ministerio que funcionan en esta ciudad.
  - COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A: Servicio de energía prestado en un inmueble del MVCT en la ciudad de Ibagué (Tolima) resultado del proceso de saneamiento de activos de los extintos ICT-INURBE.
  - ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P: Servicio prestado para la sede del Ministerio instalada en el municipio de Riohacha, (Guajira) con el fin de adelantar los proyectos de

agua potable y saneamiento básico en este Departamento, de conformidad con el CONPES 3883 de 2017

- **Acueducto y Aseo:** Este rubro del gasto corresponde a los servicios de acueducto y aseo prestados por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A (Riohacha) y la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P (Bogotá), el valor acumulado de este gasto con corte a junio 30 es de **\$22.267.077**, equivalente al 9,11%.
- **Comunicaciones:** El servicio de comunicaciones para el corte del presente informe asciende a la suma de **\$65.304.717,25**, equivalente al 26,71% de la totalidad de los gastos por servicios públicos, a cuyo cargo se efectúa la prestación de los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas AVANTEL, ETB, MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO.
- **Gas Natural:** El servicio de Gas Natural con corte a junio 30, presenta un valor por **\$1.432.944**, equivalente al 0,59% que corresponde al servicio prestado por la empresa GAS NATURAL S.A. E.S.P, para las sedes Botica y Calle 18 del MVCT.

#### Arrendamiento:

Esta cuenta presenta con corte a junio 30 de 2018 un gasto acumulado por **\$184.019.474,19** representado en las siguientes compras:

- SUMIMAS S.A.S: por concepto de arrendamiento de equipos y suministro de insumos necesarios para la prestación del servicio de impresión, escaneo y fotocopiado, para las dependencias del MVCT, mediante la modalidad de outsourcing, soportado a través de las facturas Nos. 37014, 37915, 38776 y 38467 y Contrato No 707 de 2016, por valor de \$123.050.293,19.
- ZOBEIDA BRITO CAMPO: Este gasto corresponde al arrendamiento de la sede ubicada en el municipio de Riohacha (Guajira) con el fin de adelantar los proyectos de agua potable y saneamiento básico en este Departamento, de conformidad con el CONPES 3883 de 2017, este gasto fue causado mediante las facturas Nos. 3, 4 y 5, que suman \$45.818.181.
- APARCAUTOH SAS: El MVCT a través del contrato de arrendamiento 054 de 2018 adquirió 12 cupos de parqueaderos para el estacionamiento de los carros de propiedad y en uso del Ministerio por la suma de \$15.151.000, causados por medio de las facturas Nos. 4257, 4260/62, 4264/66, 4362 P1, 1027.

#### Viáticos y Gastos de Viaje:

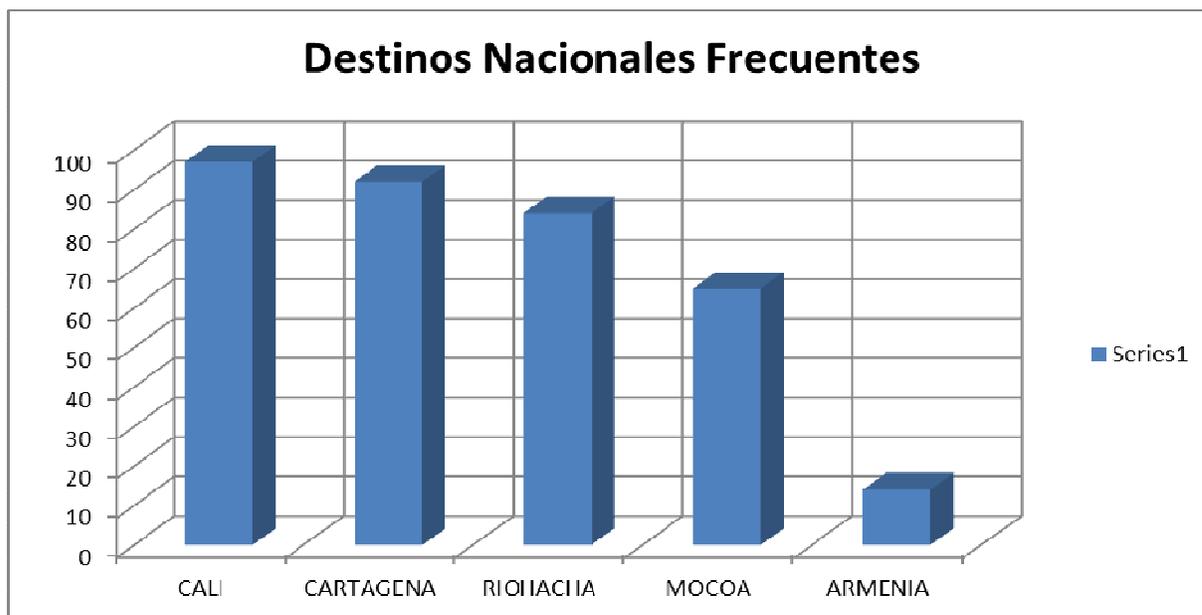
Durante el primer semestre de 2018, el acumulado por este concepto presenta un valor de **\$1.081.690.016**, distribuido en las siguientes sub unidades ejecutoras:

<b>GASTOS POR VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE POR UNIDAD EJECUTORA</b>		
<b>CORTE A 30 DE JUNIO DE 2018</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>VALOR</b>
40-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	\$ 1.007.540.358,00
40-01-01-001	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID	\$ 31.365.667,00
40-01-01-010	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 11.743.830,00
40-01-01-003	ASUNCIÓN TEMPORAL GUAJIRA (APSB)	\$ 31.040.161,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.081.690.016,00</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Los destinos nacionales más frecuentes de comisiones autorizadas con corte al mes de junio son los siguientes:

- Cali (Valle del Cauca), producto del evento realizado en Dagua (Valle del Cauca), a través del programa de Titulación en los predios fiscales, el cual se entregaron 100 títulos de propiedad que beneficiaron a más de 500 personas.
- Cartagena (Bolívar), producto del evento realizado en Clemencia (Bolívar), a través del programa de Vivienda Gratuita Fase I y II, para un total de 6.254 viviendas iniciadas.
- Riohacha (Guajira), CONPES No 3883 del 21 de febrero de 2017 "Adopción a la medida correctiva de asunción temporal sobre la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación y alimentación escolar y Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de la Guajira en aplicación del Decreto No 028 de 2008", lo cual se genera viáticos con ocasión de los desplazamientos intermunicipales para el seguimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.
- Armenia (Quindío), producto de las obras realizadas en Montenegro (Quindío) para reiniciar las obras faltantes del sistema de acueducto, a través de los recursos del Municipio y de las Empresas Públicas del Quindío.
- Mocoa (Putumayo), continuación de las obras de reconstrucción al municipio de Mocoa como consecuencia del desastre natural ocurrido en el día 31 de marzo de 2017, donde el Ministerio de Vivienda adelanta la ejecución de proyectos de vivienda, y de acueducto y alcantarillado de este municipio.



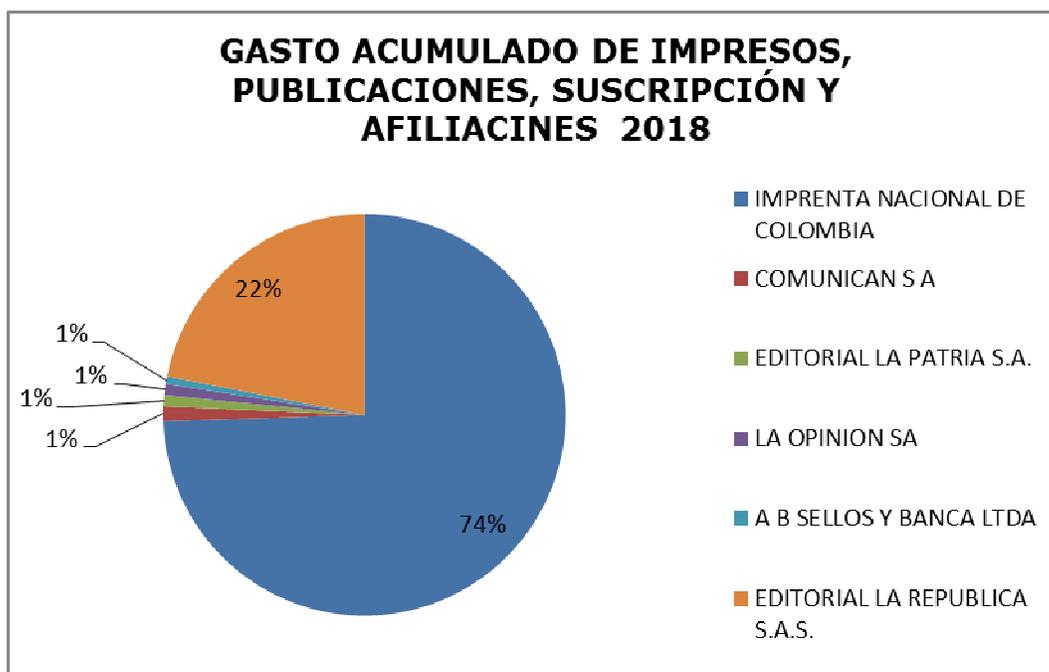
Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

### Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de junio de la vigencia 2018.

### Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

Esta cuenta presenta un valor acumulado con corte a junio 30 de la presente vigencia de **\$33.367.461.**, el principal gasto corresponde a las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos de ley a favor de la Imprenta Nacional de Colombia por valor de \$24.851.736, equivalente al 74%. Cuyo soporte son las facturas Nos. 90832, 90672, 90489, 9024, 90127 y 90418 y el contrato interadministrativo 714 de 2016.



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

### Fotocopias:

Esta cuenta presenta movimiento con corte a 30 de junio de la vigencia 2018 a favor de Copymas S.A.S por concepto de fotocopias de planos para un inmueble de los extintos ICT-INURBE, por valor de \$48.000 que fue causado en el mes de junio de 2018, soportado en la factura No. P2- 32847.

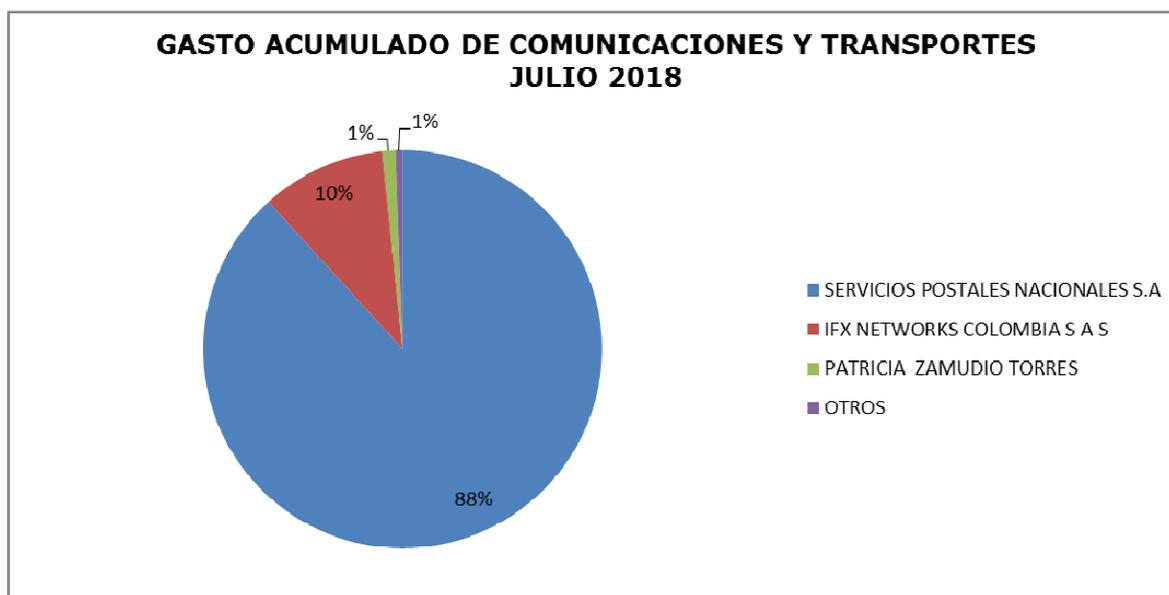
### Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta con corte a 30 de junio de 2018, presenta un valor acumulado de **\$349.139.167**. Los principales gastos por este concepto se presentan a continuación:

- **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A:** Este gasto corresponde a los servicios de correo y entrega a domicilio de la correspondencia oficial y demás envíos postales, por valor acumulado de \$308.175.683, equivalentes al 88% del gasto de comunicaciones y transportes

acumulado. Soportados en el contrato No 620 de 2016 y las facturas Nos. SPN-01-39864, SPN-01-40165, SPN-01-41808, SPN-01-40818 y SPN-01-41294 que comprenden los meses febrero, marzo, mayo y junio de la presente vigencia.

- IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S: Este gasto corresponde a los servicios de conectividad de la red WAN por la suma de \$35.247.620, equivalente al 10%, durante los meses de febrero, marzo, mayo y junio, cuyo valor fue causado bajo la orden de compra No. 177769 de 2017 y las facturas Nos 167991, 169458, 170632, 172412 y 173920.



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

### Seguros Generales:

Esta cuenta con corte a junio 30 de 2018, presenta un valor de **\$282.531.429**, que corresponde a la amortización efectuada hasta el mes de junio con cargo a las pólizas de los bienes y pólizas del personal, asegurados por la entidad para la vigencia 2018, adquiridas con las aseguradoras Unión Temporal AXA Colpatria S.A, QBE Seguros S.A, Seguros Generales Suramericana S.A, AXA Colpatria Seguros S.A y la Previsora S.A Compañía de Seguros. A continuación, se presenta el detalle de estos gastos:

DESCRIPCIÓN	GASTO ACUMULADO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	\$5.376.362,00
QBE SEGUROS S A	\$11.741.724,00
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	\$3.137.711,00
AXA COLPATRIA SEGUROS SA	\$1.540.267,00
UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	\$260.735.365,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$282.531.429,00</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

**Combustibles y Lubricantes:**

Con corte a 30 de junio de 2018, este gasto se causó por valor acumulado de **\$41.308.974**, a favor de Terpel S.A. por concepto de consumo de combustibles registrados en los siguientes números de facturas: 9018002905, AR9018005944, AR9018010328, AR9018012964, 9018017479, AR9018020741, AR9018025216, AR9018032079, AR9018038750 Y AR9018038751 para los meses de febrero a junio, sujetas a la orden de compra No. 24499.

**Servicio de Aseo y Cafetería:**

En el primer semestre esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$235.404.442,75**, correspondiente a la prestación de servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del MVCT, a favor de la empresa Unión Aseo Temporal Colombia. Una vez revisados los libros auxiliares contables del mes de enero a mayo, toda vez que el recurso de causación es registrado en la contabilidad de la entidad mes vencido, para el efecto, se evidenciaron las facturas Nos. 1717, 1810, 1876 y la orden de compra 13018 del 2016.

Adicionalmente, es de anotar que la entidad paga mensualmente por este servicio el valor de \$47.080.888,55.

**Organización de Eventos:**

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de junio de la vigencia 2018.

**Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:**

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de junio de la vigencia 2018.

**Relaciones Públicas:**

Con corte a junio 30 de 2018, esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$5.873.159**, por concepto del servicio de cafetería prestado por SHIRLY CATHERINE GÓMEZ REYES y EDILMA EUNICE QUIÑONES CORTES, para la reunión de la firma del Memorando de Entendimiento entre la delegación de los Emiratos Árabes Unidos y el MVCT, reunión realizada el día 31 de enero de 2018 y la reunión celebrada en el mes de mayo, estos gastos fueron sufragados por la caja menor No. 318 del despacho Ministerial.

**Gastos Legales:**

Este gasto con corte a 30 de junio de 2018, presenta un valor acumulado de **\$5.729.535**, incurridos por los servicios de autenticación, fotocopias y envió urgente de documentos requeridos en los procesos judiciales, cuyo apoderado es la Oficina Asesora Jurídica. Así como para la adquisición de certificados, planos prediales catastrales de predios, servicios notariales, y otros documentos necesarios para los procesos de saneamiento de activos de los bienes inmuebles en cabeza del MVCT, a continuación, se presenta el detalle de dichos gastos:



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

DESCRIPCIÓN	GASTO ACUMULADO 2018
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	\$ 686.477,00
RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE	\$ 6.000,00
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	\$ 200.000,00
RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL SANTANDER-BMANGA	\$ 28.000,00
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL TOLIMA	\$ 2.060.000,00
ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	\$ 7.000,00
ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ	\$ 139.506,00
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA	\$ 1.274.205,00
MARGOTH SALINAS BERNAL	\$ 59.976,00
MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.000.000,00
WILFREDO ALDANA CUADRADO	\$ 23.050,00
JAIME HORTA DIAZ	\$ 68.544,00
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA	\$ 7.283,00
GUSTAVO EDUARDO VERGARA WIESNER	\$ 169.494,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.729.535,00</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

### Costas procesales:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 30 de junio de la vigencia 2018.

### Comisiones:

Esta cuenta con corte a 30 de junio de 2018, registra un valor de **\$50.217.989**, pagado al colector de activos -CISA-, en el mes de abril se efectuó gasto por comisión de venta de inmuebles en la ciudad de Barranquilla, identificados con matrícula inmobiliaria Nos 040-409520 y No 040-409567, este registro se efectuó, con las facturas Nos No 101-2637/101-2638, para el mes de junio se efectuaron gastos de comisión de venta del inmueble ubicado Barrio Villa del Sur, antiguamente conocido como "Antonio Nariño" de la ciudad de Bogotá. La matrícula inmobiliaria de este predio es la No. 132-19087, ubicada en la dirección KR 9A No. 9bs-44, para el efecto se evidenció la factura No. 0103-2722, por valor de \$5.392.164.

### Honorarios:

Con corte a 30 de junio de 2018, esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$12.686.928.977**, que corresponde principalmente a honorarios del personal contratista que presta sus servicios en el MVCT tanto en las áreas misionales como de apoyo. Estos profesionales son contratados por los proyectos de Inversión del MVCT; a partir de la presente vigencia, esta cuenta se presenta de manera unificada, de conformidad con el nuevo marco normativo, por el cual se establece la obligación de unificar los Gastos de Administración y Operación en un solo grupo contable (51).

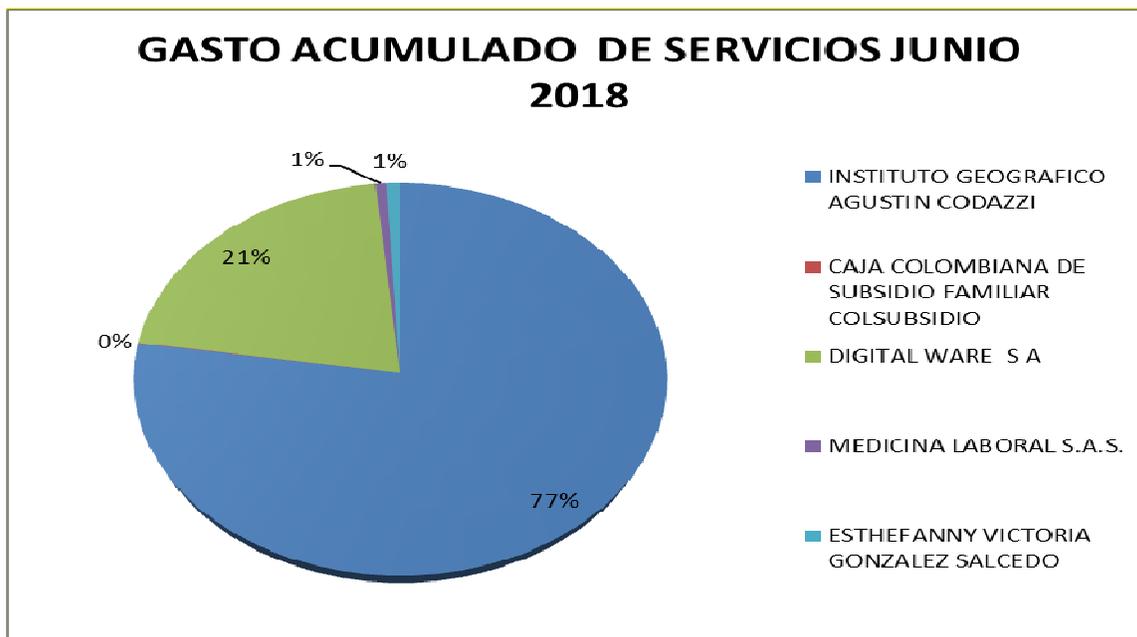
La siguiente tabla, muestra el detalle de los gastos causados por concepto de honorarios en cada una de las subunidades ejecutoras, las cuales contienen honorarios de personas naturales, personas jurídicas y gastos por concepto de riesgos laborales, el cual es asumido por la entidad para los contratistas que visitan proyectos y que su nivel de riesgo laboral es grado 5.

<b>GASTOS DE HONORARIOS POR UNIDAD EJECUTORA CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2018</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>VALOR</b>
40-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	\$ 11.564.363.452,00
40-01-01-001	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID	\$ 407.044.993,00
40-01-01-003	GUAJIRA	\$ 715.520.532,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12.686.928.977,00</b>

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación

**Servicios:**

Esta cuenta con corte a 30 de junio de la vigencia 2018, presenta un valor acumulado de **\$326.325.980**, en la cual se registran los gastos adquiridos por la entidad, a través del concepto de servicios técnicos especializados, a continuación se muestran los gastos acumulados de los servicios y los gastos más representativos:



Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

- IGAC: A través del contrato interadministrativo 05 de 2017, para la prestación de los siguientes servicios Técnicos especializados por concepto de:
  - a. Consecución de la información catastral a nivel nacional por valor de \$225.675.000, causado en la factura No.00-076-4226.
  - b. Asesoría en los procesos de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles fiscales urbanos a nivel nacional, el cual se encuentra en el pago de la factura No. 076-4216 por valor de \$26.945.000.
- DIGITAL WARE S.A: por concepto de servicios de mantenimiento, soporte y actualización sistemas SEVEN –ERP y KACTUS adquiridos por el MVCT en el mes de junio según el contrato No. 447 de 2018 por valor de \$68.477.876.
- MEDICINA LABORAL S.A.S: correspondiente al primer pago según contrato No 473 de 2018, cuyo concepto es la realización de valoraciones médicas pre-ocupacionales de ingreso, egreso y exámenes periódicos, soportado en la factura No MT-39862, por valor de \$2.224.700.

#### Otros Gastos Generales:

Con corte a 30 de junio de 2018, este gasto presenta un valor acumulado de **\$13.076.791**, a favor del Colector de Activos –CISA-, entre otros, por los siguientes conceptos:

- Gastos de la matrícula inmobiliaria No 307-58447 del Lote No 176 del conjunto campestre “Reservas del Pagüey”, incurridos en la venta del inmueble por valor de \$1.065.887.
- Gastos por valor de \$2.150.650, según la factura No 1729 y matrícula inmobiliaria No 040-409623 en la Dirección C44B No 3C-27 en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).
- Gastos por concepto de realizar los pagos de las obligaciones tributarias, fiscales y administrativas inherentes a los predios en proceso de saneamiento predial por valor de \$2.505.575, evidenciado mediante el memorando No. 2018IE0007226 y la factura No. 0106-193.

#### RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al mapa de riesgo de los procesos: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, encontrando 9 riesgos asociados con la austeridad en el gasto, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 6 pertenecen a riesgos de gestión; a continuación, se detallan los riesgos, según el proceso al cual pertenecen:

#### Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

**RIESGO DE CORRUPCIÓN No 1:** “Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero”; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona de riesgo inherente Moderada, al aplicar los controles al mismo, este se mantiene en la zona de riesgo residual Moderada y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización de este durante el primer semestre de 2018.

**RIESGO DE GESTIÓN No 2:** *"Pérdida de títulos valores"*; se observa que en la zona de riesgo inherente se encuentra clasificado como Moderada, con el establecimiento del control asociado a este riesgo, el nivel del riesgo residual pasa a zona Baja y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo durante el primer semestre de 2018.

**RIESGO GESTIÓN No 3:** *"Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz"*; se evidencia que el mismo está clasificado en la zona de riesgo inherente Alta, con la implementación de los controles aplicados en el primer semestre del presente año, pasó a zona de riesgo residual Baja, sin embargo se evidencia materialización del mismo por cuanto en el mes de abril se aplicó un valor adicional de \$1.173.410 en el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

**RIESGO GESTIÓN No 4:** *"Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF"*; en seguimiento realizado se observó que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente Alta y con el diseño e implementación de los controles, pasa a zona riesgo residual Baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a junio 30 de 2018.

**RIESGO GESTIÓN No 5:** *"Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería"*; de acuerdo al seguimiento realizado se evidenció que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente Moderada y con el diseño e implementación de los controles pasa a zona de riesgo residual Baja, sin embargo, se evidencia materialización del mismo por cuanto en el mes de abril se realizó un mayor valor pagado por \$1.173.410 en el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

#### **Proceso Gestión de Recursos Físicos**

**RIESGO CORRUPCIÓN No 1:** *"Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero"*; en verificación realizada se observa que el mismo fue clasificado en zona de riesgo inherente Moderada y con el diseño e implementación de los controles aplicados, paso a una zona de riesgo residual Baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a junio 30 de 2018.

**RIESGO CORRUPCIÓN No 2:** *"Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular"*; con relación a este riesgo, se evidencia que se encuentra en una zona de riesgo inherente Moderada, con el diseño y aplicación de los controles, se sitúa en zona de riesgo residual Baja y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a junio 30 de 2018.

**RIESGO GESTIÓN No 4:** *"Pago extemporáneo de los servicios públicos"*: De acuerdo con la verificación realizada se observó que el mismo se encuentra zona de riesgo inherente Alta, con el diseño e implementación de los controles, el nivel del riesgo pasa a zona de riesgo residual Baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a junio 30 de 2018.

## Proceso de Gestión del Talento Humano

**RIESGO GESTIÓN No 5:** *"Inconsistencia en la nómina por inclusión extemporánea de las novedades"*: con relación a este riesgo se observó que se encuentra en una zona de riesgo inherente Alta, con el diseño y aplicación de controles, se clasifica en zona de riesgo Baja y en la revisión efectuada por la OCI, se evidencia materialización del mismo con corte a junio 30 de 2018, toda vez que en el mes de abril se aplicó un pago adicional de \$1.173.410 por el concepto de horas extras. Por lo que se recomienda, reevaluar el control en el respectivo mapa de riesgos y fortalecer las acciones para evitar la reincidencia de materialización.

### VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realizan los procesos de: Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano, se concluye lo siguiente:

#### Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

Riesgo 1 – control 1: Teniendo en cuenta el reporte del monitoreo del control, el proceso no presenta evidencias de los CDP expedidos y firmados durante el primer semestre de la presente vigencia.

Riesgo 2 – control 1: Se requiere fortalecer el reporte del monitoreo del control, toda vez que el reporte correspondiente al primer semestre de 2018, no es coherente con la evidencia del control documentado, cuya periodicidad es diaria, así mismo, no se establece la cantidad de cheques girados.

Riesgo 3 – control 1, 2 y 3: Se requiere fortalecer el reporte del monitoreo del control, toda vez que el mismo debe ser acorde con la evidencia del control y en la periodicidad establecida, lo cual debe ser coherente con las evidencias que se aporten como cumplimiento de los controles.

Riesgo 4 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad del control No 1 durante los meses de abril y junio de 2018, por cuanto se remitió por correo electrónico a los usuarios las novedades del Sistema SIIF NACION II, los reportes de fecha 18 - 23 de abril y 14 - 19 - 21 de junio de 2018. El control No 2 no operó, por cuanto el reporte de incidentes al Ministerio de Hacienda se realiza cuando se requiera y para el primer semestre de 2018, no se presentaron novedades en el SIIF Nación II.

Riesgo 5 – control 1: Se requiere fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo al monitoreo realizado, en el sentido de discriminar mes a mes la cantidad de órdenes de pago realizadas, así mismo, presentar las evidencias que soportan el reporte de acuerdo a lo documentado en el control.

**Proceso Gestión de Recursos Físicos:**

Riesgo 1 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad del control No 1 en los meses de abril, mayo y junio de 2018; con respecto al control No 2, se observa la operatividad del mismo en el mes de mayo y junio de 2018.

Riesgo 2 – control 1 y 2: Se evidencia la operatividad del control No 1 en los meses de abril, mayo y junio de 2018, con respecto al control No 2. Se requiere fortalecer el reporte del monitoreo del control, toda vez que el reporte correspondiente al primer semestre de la actual vigencia, no es coherente con la evidencia del control documentada cuya periodicidad es anual.

Riesgo 4 – control 1, 2 y 3: Se evidencia la operatividad del control en los meses de abril, mayo y junio de 2018.

**Proceso de Gestión del Talento Humano**

Riesgo 5 – control 1: Se evidencia la operatividad del control en los meses de abril y mayo de 2018

Riesgo 5 – control 2: "Se evidencia incumplimiento de la aplicabilidad del control, teniendo en cuenta que la periodicidad es mensual y de acuerdo a la evidencia del mismo, corresponde a: "envió de información para corte de novedades a los empleados"; de acuerdo a lo reportado en el monitoreo del GTH, se presentaron en el mes de abril 5 novedades y mayo 2 novedades de nómina extemporáneas. Cabe precisar que, frente a la verificación del cumplimiento de este control, el Grupo de Talento Humano, ha demostrado gran receptividad en las recomendaciones de esta oficina y para ello, ha solicitado mesas de trabajo con la OAP y acompañamiento de la OCI, a fin de recibir orientación para el replanteamiento del mencionado control y establecer controles efectivos que mitiguen el nivel de exposición del Riesgo. Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación indicará la fecha de realización de la mesa de trabajo solicitada y desde esta oficina se prestará el acompañamiento para el fortalecimiento del proceso de Gestión de Talento Humano.

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO:**

Al verificar los planes de mejoramiento de los procesos: **Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Recursos Físicos y Gestión del Talento Humano** suscritos con la Contraloría General de la República -CGR, se determinó que el siguiente hallazgo es objeto de seguimiento en materia de austeridad del gasto público:

**SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO****Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:****Hallazgo 8 2017. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Constitución de Reservas presupuestales:**

"De conformidad con el EOP, El MVCT constituyó 103 Reservas presupuestales por \$2.061.873.339, de las cuales se seleccionaron trece (13) por valor de \$1.278.227.405, determinándose que 4 de éstas por valor de \$196.121.958, no cumplen con los requisitos establecidos en la Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008 del MHCP".

**Seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formulada por la Entidad:**

Con respecto a la vigencia 2017, la acción de mejora para el hallazgo No 8 de 2017, no presenta avance en su cumplimiento, toda vez que la fecha de inicio de la misma es el 03 de julio de la presente vigencia, producto de la suscripción del plan de mejoramiento ocasional de la auditoría financiera al MVCT vigencia 2017.

**Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:**

No se evidencia descripción de la no conformidad u oportunidad de Mejora relacionados en el formato de Plan de Mejoramiento del SIG con los temas objeto de seguimiento.

**GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:****Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:**

No se evidencian hallazgos relacionados en la matriz de Plan de Mejoramiento consolidado suscrito con la CGR, con los temas objeto de seguimiento.

**Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:**

Una vez revisado el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión suscrito por el Grupo de Recursos Físicos, se evidenció la siguiente no conformidad y/o recomendación contenida en dicho plan la cual se presenta a continuación y que tiene relación directa con los temas objeto de seguimiento:

**Descripción de la No conformidad y/o recomendación:**

"Se recomienda insistir ante la sociedad de activos especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces dirección nacional de estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de este Ministerio le genera unos gastos innecesarios".

**Acción a Implementar:**

Solicitar a la Sociedad de Activos Especiales, los trámites internos para que se adelanten los procesos ante el Comité de Destinaciones, para la expedición de los actos administrativos para hacer efectiva la devolución de los vehículos.

**Seguimiento:**

Una vez verificado el seguimiento realizado por la OCI a esta acción, se evidencia que el Grupo de Recursos Físicos amplía la fecha hasta el 31 de agosto de 2018, debido a la modificación de actividades realizadas con el propósito de cumplir con el alcance de la no conformidad y/o recomendación.

**GESTIÓN DE TALENTO HUMANO:**

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, como el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del MVCT no se encuentran establecidos "Hallazgos" o "No Conformidades u Observaciones" respectivamente, relacionados con el tema objeto de evaluación.

**RECOMENDACIONES:**

- Continuar las gestiones administrativas conducentes a la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional ante la Sociedad de Activos Especiales -SAE, toda vez, que estos vehículos no se encuentran en uso por parte del MVCT y representan un gasto para la entidad, impactando los rubros de austeridad en el gasto.
- Efectuar los trámites administrativos para la devolución o el reintegro de \$684.882 pagados demás a los conductores mecánicos por concepto de horas extras.
- Coordinar con la agencia proveedora de tiquetes, la generación y entrega oportuna de las facturas, así como la presentación de informes, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la ejecución del contrato y el Acuerdo Marco de Precios negociado por la **Agencia Colombia Compra Eficiente** para el suministro de tiquetes aéreos.
- Fortalecer las estrategias de comunicación efectivas entre las diferentes áreas generadoras de los hechos económicos y el proceso contable, para un adecuado y oportuno flujo de información y documentación, evitando que se presenten reportes incompletos, o inconsistencias en la información susceptible de registro en los estados financieros.
- Conforme a la materialización del riesgo para el **proceso de Talento Humano** en el sentido de liquidación de la nómina de horas extras y el **proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero**, se recomienda reevaluar los controles en cada uno de los mapas de riesgos vigentes, fortaleciendo la efectividad de los mismos para mitigar o evitar su ocurrencia.
- Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al monitoreo mensual de los riesgos.

**PAPELES DE TRABAJO:**

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno \\DOMUSFILE\CGRfonDoc\$\OCI2018\4.EVALUACION Y SEGUIMIENTO\INFORMES DE LEY\AUSTERIDAD EN EL GASTO\2018-6 JUNIO.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,  
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y  
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

**CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, entrevistas, verificación documental, que, por consiguiente, de acuerdo al alcance establecido, pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad, de todas las medidas de control del proceso.

**FIRMAS:**

Original Firmado

**WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN**  
AUDITOR

Original Firmado

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Original Firmado

**RITA CONSUELO PEREZ OTERO**  
AUDITOR

R/Ardila - Pasante USTA

**AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO JUNIO 2018. (RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98)-Anexo 1**

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><b>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98)</b> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. <b>Grupo de Talento Humano.</b></p>	<p>Para el mes de junio de 2018 se suscribieron tres (3) contratos con personas naturales, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos, el 13 de julio de 2018. También, se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo <b>GCT-F-13 Versión 11.0 documento para solicitudes contractuales</b>; donde se debe contar con la certificación de la no existencia de personal en Planta para realizar las actividades objeto de la contratación, expedida por el Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Formato GCT-F-13 Versión 11.0 del 15/08/2018, Lista de Chequeo de documentos para solicitudes contractuales.</p>
<p><b>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11)</b> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. <b>Grupo de Contratos.</b></p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de junio de 2018, suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>Para el mes de junio de 2018 se suscribieron tres (3) contratos con personas naturales, según lo manifestado a través de correo electrónico por el Grupo de Contratos el 13 de julio de 2018.</p>
<p><b>Artículo 5°</b> La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. <b>Grupo de Talento Humano.</b></p>	<p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011, por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano, confirma que a la fecha del presente informe, el citado Decreto, no ha sido modificado, por lo tanto, no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en esta entidad.</p>	<p>Decreto No 3576 de 2011 Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones</p>
<p><b>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99)</b> "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo con los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, correspondientes al mes de junio de 2018, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 7°:</b> Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos –SSA- en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Adicionalmente, el mes de junio la SSA, reportó que durante este mes no se efectuaron pagos a favor de la Imprenta Nacional. Por otra parte, se cotejó dicha información con los registros contables. Este aspecto se detalla más adelante en el punto impresos, publicaciones, suscripción y afiliaciones.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00)</b> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 8, para el mes de junio de 2018, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos, folletos o textos, atendiendo lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 9°.</b> Las entidades objeto de la regulación de este Decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de junio de 2018 no se efectuaron pagos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><b>Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98)</b> Las entidades objeto de la regulación de este Decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT, no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</b> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando, se observó que el MVCT, no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 13°.</b> Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, al impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte suministrado por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 12 de dicho memorando, se observó que el MVCT, no ha realizado impresiones, no ha suministrado y usado recursos para tarjetas de presentación, navidad o conmemoraciones, como lo exige la norma. Así mismo, al cotejar los registros contables, se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación.</p>
<p><b>Artículo 14°.</b> Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.... <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>Según correo electrónico del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático del 18 de julio de 2018, durante el mes de junio no se recibieron solicitudes.</p>	<p>Correo electrónico recibido el 18 de julio de 2018 por parte del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático.</p>
<p><b>Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</b> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, según en el numeral 1 del memorando, se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan controlado y 2 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.</p>
<p><b>Artículo 16°.</b> Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</b></p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 18 del memorando se reporta que no se recogieron teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><b>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</b> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</b></p>	<p>De acuerdo con el reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT, se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veintisiete (27) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT. Adicionalmente, en el memorando del mes de junio de la SSA. relaciona tres (3) vehículos que son de la Unidad Nacional de Protección, que el MVCT los tiene tomados en arriendo para el esquema de seguridad del Señor ministro. Los vehículos han sido asignados conforme lo estipuló la norma.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.</p>
<p><b>Artículo 18°.</b> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</b></p>	<p>según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes, sin embargo, en el listado de vehículos los relacionados del numeral 25 al 29, se encuentran en procesos de devolución por parte del MVCT a la Sociedad de Activos Especiales -SAE.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.</p>
<p><b>Artículo 19°.</b> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1°. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</b></p>	<p>Para el mes de mayo de 2018, según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos, el MVCT no adquirió, no aumentó, ni repuso el parque automotor.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.</p>
<p><b>Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998</b> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</b></p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.</p>
<p><b>Artículo 21°</b> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. <b>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</b></p>	<p>No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto, por cuanto en el mes de junio no se realizó ningún trámite para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018 y en los libros auxiliares mes de junio del aplicativo SIIF Nación, no se evidenció registro alguno por este concepto</p>

<b>AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO JUNIO 2018.RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998-Anexo 2</b>		
<b>NORMA</b>	<b>VERIFICACION OCI</b>	<b>EVIDENCIA</b>
<b>Artículo 4°.</b> La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. <b>Grupo de Talento Humano.</b>	Este aspecto se detalla en el cuerpo del Informe de Austeridad en el Gasto Público de junio en el aparte relacionado con Horas Extras de Conductores y Personal Administrativo ( <b>pág 4 del Informe</b> )	Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en junio de 2018 y la Resolución No. 430 del 15 de junio de 2018.
<b>Artículo 5°.</b> Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. <b>Grupo de Talento Humano.</b>	Se verificó que la Entidad, cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad "GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0, para el caso particular del mes de junio se presentó un (1) retiro y con respecto a los ingresos de funcionarios, no se evidenció ninguno, según lo reportado por el Grupo de Talento Humano.	Procedimiento SIG -GTH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 9.0.
<b>Artículo 6°.</b> Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. <b>Oficina Asesora Jurídica.</b>	Durante el mes de junio el MVCT, se efectuó pago por concepto de sentencia judicial a favor de Victor Manuel Suárez Rolón por valor de \$41.138.317, correspondiente al proceso No. 54001333100220080002101 de fecha 29 de junio de 2018.	Correo electrónico recibido el 16 de julio de 2018 por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
<b>Artículo 11°.</b> La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b>	Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que el suministro de la papelería se efectuó de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas bajo los parámetros establecidos en términos de calidad por la entidad.	Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.
<b>Artículo 12°.</b> No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b>	Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.
<b>Artículo 15°.</b> Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b>	Conforme al Seguimiento de Inventarios y Vehículos MVCT 2018, efectuado por la Oficina de Control Interno, se evidenció que los vehículos del MVCT, ante el evento desplazamiento fuera del perímetro urbano únicamente se lleva a cabo con la autorización de comisión aprobada por el ordenador del gasto.	Informe de Seguimiento de Inventarios y Vehículos del MVCT con radicado No 2018IE0006902 de 15 de junio de 2018
<b>Artículo 18°.</b> (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b>	Se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica, como así lo expresa el numeral 15 del Memorando remitido por la Subdirección de Servicios Administrativos.	Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.
<b>Artículo 19°.</b> El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b>	De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de junio de 2018.	Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><b>Artículo 20°.</b> En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. <b>Subdirección de Finanzas y Presupuesto</b></p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT, ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de junio, se dejó de ejecutar el 6,2% de lo asignado por el MHCP</p>	<p>Correo electrónico del 12 de julio de 2018 del Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de junio de 2018.</p>
<p><b>Artículo 21°.</b> Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. <b>Oficina Asesora de Planeación.</b></p>	<p>Se verificó que el MVCT, aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina Asesora de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>El informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 29 de junio de 2018, mediante correo electrónico del 29 de junio 2018.</p>
<p><b>Artículo 22°.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. <b>Subdirección de Servicios Administrativos.</b></p>	<p>De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT, se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Estatal. Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos. Durante el mes de junio de 2018, se tramitaron procesos de compra a través de Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Memorando No 2018IE0007967 del 12 de julio de 2018</p>